

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 840-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y, de conformidad a lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y literal d) del artículo 42, de la ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, señala que es competencia de los Gobiernos Locales Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales, conforme se encuentra establecido en el "artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024". Donde se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se señala lo siguiente:

1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, así como sus anexos, guía y fichas; la cual tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, regula los lineamientos para la aprobación y presentación del Presupuesto Institucional de Apertura;



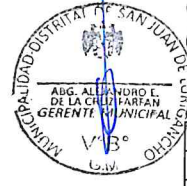
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2023-CM/MDSJL, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

Artículo 1.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho [301281], hasta la suma de S/ S/ 318,597,339.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los siguiente:



DISTRIBUCION POR CATEGORIA Y GENERICA DE GASTO 2024

CATEGORIA / GENERICA	PIA	%
5. GASTOS CORRIENTES	276,022,537	86.64
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	54,541,304	17.12
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	32,142,060	10.09
2.3. BIENES Y SERVICIOS	187,182,780	58.75
2.5. OTROS GASTOS	2,156,393	0.68
6. GASTOS DE CAPITAL	42,574,802	13.36
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	42,574,802	13.36
TOTAL	318,597,339	100.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento y Rubro, de acuerdo a lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO 2024

RUBRO / CATEGORIA / GENÉRICA	PIA	%
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	118,714,766	100.00
5. GASTOS CORRIENTES	87,848,927	74.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,873,901	26.01
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,876,582	1.58
2.3. BIENES Y SERVICIOS	54,095,176	45.57
2.5. OTROS GASTOS	1,003,268	0.85
6. GASTOS DE CAPITAL	30,865,839	26.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,865,839	26.00
TOTAL	118,714,766	100.00

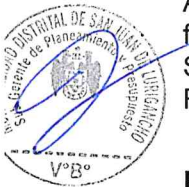
El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho correspondiente al Año Fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la presentación de copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el artículo 31, numeral 31.4 del Decreto legislativo N° 1440.

Artículo 5.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias involucradas, según corresponda a sus funciones, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. LIVIA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
 Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
 ALCALDE

